



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2016

VISTO:

La Carta Nº 108-2015-CONSTRUCCIONES EQQUS S.A./RL, de fecha 29 de Diciembre del 2015, y Recepcionado el 04 de Enero del 2016, Informe Nº 03-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 06 de Enero del 2016, Informe Nº 05-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Enero del 2016, y Proveído de fecha 11 de Enero del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25.09.13, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE", con un monto contratado ascendente a S/. 2'805,900.67 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 67/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 108-2015-CONSTRUCCIONES EQQUS S.A./RL., de fecha 29 de Diciembre del 2015, y Recepcionado el 04 de Enero del 2016, el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., SOLICITA a la Inspectora de Obra, una Ampliación de Plazo Nº 02 por SESENTA (60) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE". Sustentando su Ampliación en el Plazo adicional que necesitan para la adquisición de los equipos médicos considerados en el expediente, situaciones que son ajenas a la voluntad del contratista.

Que, mediante Informe Nº 03-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 06 de Enero del 2016, la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, en su calidad de Inspectora de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE", informa en primer lugar que de acuerdo al Asiento Nº 133 (Residente de Obra) del Cuaderno de obra del 21 de Diciembre del 2015, el ingeniero residente indica que el contratista estará procediendo a la adquisición de los equipos médicos y la ambulancia en función a las características técnicas alcanzadas a la Entidad.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000002 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 19 ENE 2016



Indicando además que los proveedores de los equipos médicos nos han comunicado que el tiempo de entrega estaría en función al tiempo de fabricación en el extranjero así como todo el proceso de desaduanaje respectiva, habiendo un total de 60 a 80 días calendario a partir de la orden de compra.

Con respecto a la solicitud de ampliación de plazo Nº 02, esta se solicita en función a la ejecución del Sub Presupuesto Nº 06 - EQUIPAMIENTO.

Al respecto se requiere un plazo adicional de SESENTA (60) días naturales, para poder cumplir con las metas del proyecto principal.

a.3 Revisión y Evaluación de la Solicitud del Contratista:

La sustentación de la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista se basa específicamente en lo señalado como base legal:

- Cláusula Décima del Contrato de Obra Nº 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR... "El Plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el art. 200º del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado".
- Art. 41º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

\*La causal invocada se encuentra enmarcado en el Art. Nº 41 del D.L.

a.4 A Continuación concluye en lo siguiente:

De acuerdo al análisis y a las consideraciones expuestas en el análisis de fondo, la Inspectora de Obra, Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO es de la **OPINION: OTORGAR LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 02, por 33 días naturales**, para la culminación de las partidas mencionadas líneas arriba, las que se encuentran presupuestadas dentro del expediente técnico de la obra. **Plazo que será computabilizado desde el 05 de Enero hasta el 06 de Febrero del 2016.**

El Gobierno Regional de Tumbes, previa revisión de lo actuado y de estimarlo deberá emitir la Resolución de Ampliación de Plazo



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Copia fiel del Original*

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000002 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 19 ENE 2016

Nº 02, por 33 días naturales y notificarla al contratista, así mismo indicar que esta ampliación de plazo Nº 02, es sin gastos generales ya que dichas partidas que ejecutaran en la ampliación de plazo otorgada están presupuestados en el expediente técnico original, lo que incluye el 10% de Gastos Generales, el 10% de la Utilidad y el 18% del I.G.V.

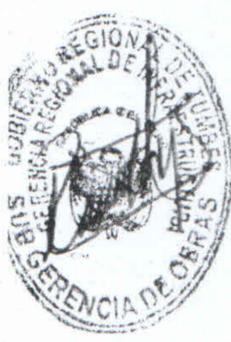
**SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº02**

ITEM	PARTIDA	INICIO	FIN	DETALLE
	<b>SUB PRESUPUESTO Nº 06 - EQUIPO MEDICO</b>			
	Reunión de Coordinación con el área usuaria - UNT, respecto al Equipamiento Médico y Ambulancia	02/12/2015		Acta firmada entre los representantes de la Empresa y los Profesionales del área usuaria
	Plazo para la entrega de los Equipos Médicos y Ambulancia	03/12/2015	01/12/2015	60/75 Días Calendario
	Instalación en Obra de los Equipos Médicos	02/02/2016	06/02/2016	De acuerdo a lo Programado en Obra son 5 días calendario

Que, mediante Informe Nº 05-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Enero del 2016, el Sub. Gerente de Obras informa que de acuerdo a lo analizado por la Inspectora de la Obra, y en concordancia con el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es de la **OPINION** Que es **Procedente la Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de 33 días calendario para la ejecución física de la obra, los mismos que serán computados a partir del 05 de Enero hasta el 06 de Febrero del 2016.**

Asimismo indica que el contratista deberá alcanzar una programación ordenada que permita cumplir con las metas programadas dentro del plazo establecido por esta ampliación, así mismo es necesario que disponga de condiciones técnicas y logística que permita concluir la obra, evitando paralizaciones por descoordinaciones, desabastecimiento y/o falta de coordinación, que en ningún caso se ajustan a motivo para el otorgamiento de la ampliación, por ser exclusiva responsabilidad del contratista.

Por lo que solicita emitir el acto resolutive correspondiente dentro de los plazos de Ley.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2016

Que, mediante Proveído de fecha 11 de Enero del 2016, inserto en el Informe Nº 05-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a proyectar la resolución administrativa correspondiente.

Que, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: **"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."**

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Inspectora de Obra y del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Procedimiento de Ampliaciones de Plazo), y habiéndose verificado y analizado el contenido de la Carta Nº 108-2016-CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., Recepcionado el 04 de Enero del 2016, se ha considerado Aprobar una Ampliación de Plazo Nº 02 cuantificada en TREINTA Y TRES (33) DIAS NATURALES, computados a partir del 05 de Enero hasta el 06 de Febrero del 2016; para la culminación de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**. Indicándose que dicha Ampliación de Plazo es sin Gastos Generales ya que dichas partidas que se ejecutarán en la ampliación de



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000002 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 19 ENE 2016

plazo otorgada están presupuestadas en el expediente técnico original, lo que incluye el 10% de Gastos Generales, el 10% de Utilidad y el 18% del I.G.V.; debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 02 cuantificada en **TREINTA Y TRES (33) DIAS NATURALES**, a favor de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., para la culminación de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**. Plazo que será computado a partir del 05 de Enero hasta el 06 de Febrero del 2016. Indicándose que dicha Ampliación de Plazo es sin Gastos Generales ya que dichas partidas que se ejecutarán en la ampliación de plazo otorgada están presupuestadas en el expediente técnico original, lo que incluye el 10% de Gastos Generales, el 10% de Utilidad y el 18% del I.G.V.; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP Nº 76903